

MENDOZA, **21 de noviembre de 2024**

VISTO:

El expediente electrónico N° 35112/24 caratulado: "*DIRECCIÓN DE PERSONAL - Prórroga GARCIA, Enrique Aldo - 27/10/24 al 09/11/24 - Opción Permanencia*".

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º inciso a) Apartado 2º de la Ley 26508 explicita que: los docentes universitarios podrán optar por permanecer en la actividad laboral durante CINCO (5) años más después de los SESENTA Y CINCO (65) años.

Que el Consejo Superior, a través del artículo 6º de la ordenanza N° 82/09, delega en los Consejos Directivos de las Unidades Académicas la atribución de resolver mediante el dictado de un acto administrativo las opciones presentadas por los docentes, previo se verifiquen los recaudos establecidos en la citada ordenanza y lo dispuesto en el Artículo 1º Inciso a) de la Ley 26.508.

Que, por último, se deberá elevar las presentes actuaciones a consideración del Consejo Directivo a fin de promover la continuidad de la opción de permanencia solicitada.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 19 de noviembre de 2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación interina en el marco de la "*Opción de Permanencia en la Actividad Laboral Universitaria*" al Prof. Enrique Aldo GARCÍA (Legajo N° 17171- CUIL N° 20-11155400-6) en el cargo Profesor Titular con dedicación simple, para el dictado de las asignaturas "**Tecnología de Productos I**" y "**Tecnología de Productos IV**" que se dictan en las Carreras de Diseño de esta Facultad, desde el VEINTISIETE (27) de octubre hasta el *NUEVE (9) de noviembre de 2024 (fecha en que cumple los 70 años de edad)*.

ARTÍCULO 2º.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la Categoría Programática y la imputación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos, corresponden a los consignados en los Legajos Electrónicos Únicos que constan en los informes de Secretaría Económico-Financiera de esta Facultad.

ARTICULO 3º.- La presente norme se emite en formato digital.

ARTICULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

**RESOLUCIÓN N° 267**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
DRA. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO